INFORME TECNICO DEPARTAMENTO DE EJECUCION – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA	Llamado MOPC n° 172/2012 Pavimento tipo empedrado del tramo: Guayaibi – Calle Bertoni
CONTRATO	Contrato SG Ministro N° 29/2013. **ID 246.651**
TEMA	Ampliación De Código Contratación por Intereses Moratorios
FECHA	10 DE JUNIO DE 2.019

El presente informe corresponde a la solicitud de intereses por mora en los pagos del **Contrato SG Ministro N° 29/2013**, suscripto entre este Ministerio y la empresa **APONTE – LATORRE** adjudicada con el Llamado de la referencia, a fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 8/2017.

Este Departamento ha verificado y los encontró correctos los respectivos montos indicados en concepto de intereses por mora en los retrasos en los pagos de los Certificados 1 al 35, considerando:

1. **Cláusulas contractuales: Condiciones Generales y Especiales del Contrato.**

Clausula 15.6 "Intereses por mora", que establece: *"En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional…"*
La mora se computara a partir del vencimiento del plazo que tiene el contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

Clausula 17.2.3 de las CGC que establece: *"A partir de la presentación del Acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de 15 días para la aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado dicho certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.*
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse a más tardar dentro de los 30 días de aprobación de dichos certificados. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado."

2. **Calculo aritmético**

Adjunto planilla de cálculo donde consta los datos (MEU, N° de Factura, monto) y montos indicados en concepto de interés por mora en los retrasos en los pagos de los certificados 1 al 35; cuya suma asciende a Gs 99.232.302 (Guaraníes, Noventa y nueve millones doscientos treinta y dos mil trescientos dos) IVA incluido lo que representa un aumento de 0,68% con respecto al monto contractual original.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
N°	CERTIFICADO	MEU N°		FECHA INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO S/CONTR.	FECHA P/ PAGO DE FACTURA	FACTURA N°	FACTURA MONTO	MONTO DEL IVA	MONTO FACT. S/IVA	RET. CUACIONAL (5%)	MONTO TOTAL SIN IVA Y RETENCIÓN	FECHA DE ACREDIT.	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATANTE	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR OBLIGACION	INTERES MORATORIO TASA BCP	INTERES MORATORIO TOTAL A PAGAR
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	= (e) + (f)	(g)	(j)	= (j) / 11	= (i) - (j)	(h)	= (k) - (l)		= (n) - (g)		= (ñ) - (o)	= mes ant. (q) / 30		= (m) * (p) * (r) / 100 / 365
1	1	11.719	14	10/04/2014	45	25/05/2014	199	108.758.721	9.887.156	98.871.565	6.797.420	92.074.145	11/06/2014	17	0	17	abr-2014	24,16	1.036.074
2	8	38.125	14	11/11/2014	45	26/12/2014	382	494.040.550	44.912.777	449.127.773	30.877.534	418.250.239	30/12/2014	4	0	4	nov-2014	21,53	966.841
3	18	31.817	15	16/09/2015	45	31/10/2015	609	954.185.691	86.744.154	867.441.537	59.636.606	807.804.931	12/11/2015	12	0	12	sep-2015	26,08	6.926.319
4	20	41.590	15	24/11/2015	45	08/01/2016	665	437.724.993	39.793.181	397.931.812	27.357.812	370.574.000	13/01/2016	5	0	5	dic-2015	24,54	1.245.738
5	22	1.339	16	14/01/2016	45	28/02/2016	723	90.639.693	8.239.972	82.399.721	5.664.981	76.734.740	07/03/2016	8	0	8	ene-2016	26,11	439.133
6	23	5.615	16	15/02/2016	45	31/03/2016	724	212.129.328	19.284.484	192.844.844	13.258.083	179.586.761	04/04/2016	4	0	4	feb-2016	27,24	636.103
7	24	9.708	16	15/03/2016	45	29/04/2016	757	337.623.795	30.693.072	306.930.723	20.871.492	286.059.231	03/05/2016	4	0	4	mar-2016	26,44	828.866
8	27	23.357	16	22/06/2016	45	06/08/2016	836	409.938.594	37.267.145	372.671.449	25.141.753	347.529.696	07/09/2016	32	0	32	jul-2016	29,03	9.844.964
9	28	25.976	16	13/07/2016	45	27/08/2016	876	958.188.981	87.108.089	871.080.892	59.073.117	812.007.775	07/09/2016	11	0	11	jul-2016	29,03	7.104.067
10	29	30.300	16	12/08/2016	45	26/09/2016	916	630.609.101	57.328.100	573.281.001	39.148.521	534.132.480	11/11/2016	46	0	46	ago-2016	29,44	19.844.568
11	30	34.504	16	23/09/2016	45	07/11/2016	933	701.278.043	63.752.549	637.525.494	36.661.618	600.863.876	11/11/2016	4	0	4	oct-2016	28,59	1.882.587
12	31	39.991	16	21/10/2016	45	05/12/2016	954	497.006.861	45.182.442	451.824.419	34.850.343	416.974.076	07/02/2017	64	0	64	nov-2016	29,39	21.487.988
13	32 SALDO	14.907	17	11/04/2017	45	26/05/2017	1.116	200.000.000	18.181.818	181.818.182		181.818.182	10/07/2017	45	0	45	abr-2017	27,65	6.198.007
14	32	42.955	16	10/11/2016	45	25/12/2016	976	264.079.789	24.007.254	240.072.535	13.203.989	226.868.546	10/01/2017	16	0	16	nov-2016	29,39	2.922.813
15	33	48.536	16	14/12/2016	45	28/01/2017	998	372.936.731	33.903.339	339.033.392	18.646.837	320.386.555	07/02/2017	10	0	10	dic-2016	29,08	2.562.559
16	34	49.224	16	16/12/2016	45	30/01/2017	1.002	194.391.712	17.671.974	176.719.738	9.719.586	167.000.152	08/02/2017	9	0	9	dic-2016	29,08	1.197.460
17	35	6.379	17	08/02/2017	45	25/03/2017	1.029	301.869.001	27.442.636	274.426.365	15.091.450	259.332.915	24/04/2017	30	0	30	feb-2017	28,98	6.177.097
TOTAL																			90.211.184
IVA 10%																			9.021.118
TOTAL																			99.232.302

La aplicación de la ***fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:***

a) Nº de certificado
b) Mes correspondiente al certificado
c) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
d) Año de la Mesa de Entrada Única Inicial y la Mesa de Entrada Única Final.
e) Fecha de Ingreso al MOPC
f) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 de las CGC *"A partir de la presentación del Acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de 15 días para la aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado dicho certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.*
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse a más tardar dentro de los 30 días de aprobación de dichos certificados. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado", por consiguiente el plazo de pago de la factura será de cuarenta y cinco (45) días.
g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.
h) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
i) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
j) Monto correspondiente al IVA de la Factura.
k) Monto de la Factura sin IVA.
l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.
n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.

o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.

p) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.

q) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago que es la diferencia entre el (g) Fecha para Pago de Factura y 30 días.

r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

s) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$\mathbf{IM = \frac{Tasa\ de\ int\ en\ \%.\ X\ (Monto\ fact. - iva - ret.)\ x\ días\ de\ mora}{365} = \frac{(r)\ x\ (m)\ x\ (p)}{365}}$$

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados imputables al contratista que sean motivos de pagos de intereses moratorios.

3. Los documentos respaldatorios

Presentación Vía Mesa de Entrada Única de las copias autenticadas de facturas y recibos de dinero de los certificados pasibles de mora.
Tasas de Interés emitidas por el Banco Central del Paraguay.
A través de los Memorándum N° 175/19 de fecha 21 de mayo de 2019 y del Memorándum DC N° 231/18 de fecha 16 de mayo de 2019, de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Contaduría respectivamente, se informa las fechas de pago de los certificados citados anteriormente.

4. La conformidad de la contratista por el monto total en concepto de Intereses por mora.

Según nota de conformidad de fecha 4 de junio de 2.019

Por lo expuesto, se solicita proseguir con los trámites de rigor para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios.

Ing. Alfredo Sánchez, Jefe Int.
Departamento de Ejecución